

documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pts., según el artículo 83.1 de la Ley general Tributaria.

Asimismo le comunico que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Haro, 15 de julio de 1992.— El Administrador de la Agencia, Amelia J. Martínez Llorente.

Requerimiento C.I.D.A.(2º) I.V.A.

III.B.1050

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que Luis J. Tricio Gómez y otro con C.I.F. G26067991 domiciliado en c. Santa Lucía, nº 53 de Haro, se encuentra obligado a presentar declaración Anual del I.V.A., correspondiente al ejercicio de 1990, no constando, en el día de la fecha, que hay cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto) la declaración correspondiente, y, en su caso efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberá justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 50.000 pts. a tenor de lo dispuesto en el art. 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio de la sanción que le pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración Anual del I.V.A.

Se le notifica, asimismo, la apertura de expediente sancionador por importe de 25.000 pts. por infracción tributaria simple cometida al no atender el anterior requerimiento.

A tal efecto, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para formular por escrito, ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo, y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Haro, 15 de julio de 1992.— El Administrador de la Agencia, Amelia J. Martínez Llorente.

Notificación Apertura Expediente

III.B.1051

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que podría haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador a los contribuyentes que más abajo se relacionan.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta oficina durante el plazo de quince días, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

CONCEPTO: 100 IRPF EJ 90- OA

CONTRIBUYENTE: Antón Mayado Manuel, Pza. Mercado, 16

LOCALIDAD: 26300 Nájera

IMPORTE: 10.000.

Haro, 15 de julio de 1992.— El Administrador de la Agencia, Amelia J. Martínez Llorente.

Notificación Contraído de Intereses de demora III.B.1052

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado desconocido en su domicilio se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZA EL INGRESO

— Mediante abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En metálico, en la Caja de esta Administración de A.E.A.T.

— Por cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la

fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración de la Agencia.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Haro, 15 de julio de 1992.— El Administrador de la Agencia, Amelia J. Martínez Llorente.

Relación de liquidaciones practicadas por esta Administración:

CONCEPTO: Ingreso fuera de plazo sin req. recargo Mod. 130 EJ. 91-15

LIQUIDACION: 394-000560.1

A INGRESAR: 5.376

CONTRIBUYENTE: Moreira Pacheco de Lima M. Manuela, c. Real, s/n26213 Oelhánduri

N.I.F.: X1077359Q

CONCEPTO: Ingreso fuera de plazo sin req. recargo Mod. 102 EJ. 90-OA

LIQUIDACION: 394-000109.7

A INGRESAR: 4.601

CONTRIBUYENTE: Zorzano García Miguel A., C. Gral. Franco nº 9, 26250 Santo Domingo

N.I.F.: 16.557.812

Notificación Contraído Sanciones Tributarias III.B.1053

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado desconocido en su domicilio se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZA EL INGRESO

— Mediante abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Haro, 15 de julio de 1992.— El Administrador de la Agencia, Amelia J. Martínez Llorente.

RELACION DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: Falta de Ingresos Modelos 110 EJ. 80

LIQUIDACION: 107-000109.7

A INGRESAR: 123.180

CONTRIBUYENTE: Apliques y Molduras, S.A., Ctra. Logroño, s/n, 26300 Nájera

C.I.F.: B26066332

CONCEPTO: Presentar 390 fuera de plazo EJ. 89

LIQUIDACION: 398-211237.3

A INGRESAR: 15.000

CONTRIBUYENTE: Díaz López, Juan P., Pza. Mediavilla, s/n, 26320 Baños R. Tobía

N.I.F.: 16.534.596

CONCEPTO: No atender Req. C.I.D.A. Modelo 390 EJ. 90-OA